INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 331 /2023

Asunción, 29 de junio de 2023

SEÑOR

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la **DNCP** a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 42/23 CONTRATACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER"**, con **ID N° 430.525.**, manifestamos cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.
Comentario: Indican: "...El Datacenter debe contar con certificaciones nacional o internacional que contemple los estándares de seguridad en el manejo de la información ISO27001 o equivalente..."

Respuesta: El objeto de contar con esta certificación es asegurar el cumplimiento de los estándares requeridos para certificar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) apropiados para este tipo de servicio, respaldados en una certificación auditable imparcial de tercera parte, emitida y evaluada anualmente por un organismo externo acreditado para ese efecto. Atendiendo que el servicio brindado será para dar soporte a sistemas y servicios críticos de la institución, considerados adecuada la solicitud de este nivel de confiabilidad y seguridad.
Las empresas que cuentan en el país, con la certificación mencionada son varias, entre las cuales se pueden citar: CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., TELECEL S.A.E., ITCS S.A., AVANZA PARAGUAY S.A.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Requisito en cuanto a la capacidad de personal
Descripción: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: Indican: "...El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) Ingenieros Certificados Categoría Tipo I CONATEL..."

Respuesta: Este requisito es un aval de que la infraestructura con la cual presta el servicio fue diseñada, construida y ampliada bajo una adecuada supervisión, pues a nivel estatal, la única matriculación que avala la idoneidad profesional para Dirigir, Proyectar, Ejecutar o Instalar proyectos basados en (o que se desplieguen sobre) redes de Telecomunicaciones es la CATEGORIA I: Profesional Técnico Especialista de la CONATEL, según se señala en el artículo 4, 9 y 10 de la RESOLUCIÓN N° 1092/2001 del mismo ente regulador.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

Julian Morales Doncel
Jefe
Departamento de Contrataciones

(https://www.conatel.gov.py/conatel/wp-content/uploads/2021/01/reglamento-para-obtencion-de-matricula-de-profesionales-de-telecomunicaciones-de-la-conatel.pdf)

Como extracto de dicha resolución se cita:

"CAPITULO III. DE LAS MATRICULAS

Art. 4° Las instalaciones de nuevos sistemas de Telecomunicaciones, así como las modificaciones introducidas en los sistemas ya existentes, deben ser proyectadas, dirigidas, supervisadas, y/o ejecutadas solamente por profesionales técnicos matriculados ante la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).

Quedan exceptuados del régimen del presente Reglamento los funcionarios técnicos representantes e integrantes de organismos internacionales reconocidos por el gobierno de la República, y quienes revistiendo la misma investidura lleguen al país en misión oficial para realizar trabajos para el gobierno nacional."

"…

Art. 9° CATEGORÍA I: Profesionales Técnicos Especialistas:

Serán aquellos poseedores de título de Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero en Electrónica, o Ingeniero Electricista (orientación en electrónica o en telecomunicaciones), expedido por Universidades legalmente reconocidas en la República del Paraguay o títulos expedidos en el extranjero debidamente revalidados e inscriptos en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Para el caso de los profesionales con título de Ingeniero Electricista se exigirá la presentación de una copia de la documentación que permita comprobar las materias cursadas en el área de electrónica o telecomunicaciones (como mínimo cinco materias). O en su defecto deberá presentarse la documentación que acredite suficiente experiencia laboral y especialización en el campo de las telecomunicaciones, de cómo mínimo 10 (diez) años. Esta documentación será evaluada para ver si corresponde el otorgamiento de la matricula.

Los Profesionales Universitarios deberán estar inscriptos en el registro Profesional de Ingenieros del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones / Centro Paraguayo de Ingenieros.

Art. 10° Los profesionales inscriptos en esta categoría estarán facultades a realizar trabajos relativos a cualquier tipo de sistema Telecomunicaciones, tales como:

a) Proyecto, Diseño, Ejecución o Instalación de Sistemas de Telecomunicaciones.

b) Diseño, Desarrollo, Fabricación y Modificación de equipamientos de Telecomunicaciones.

c) Podrá realizar toda actividad profesional legal, técnica y reglamentada en el campo de las telecomunicaciones."

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar

Abg. Juan Manuel Villar

Director

Dirección Operativa de Contrataciones